

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	UNIFINANZA S.A.
Demandado	THE FIRE HOUSE S.A.S. y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00527 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación. Requiere

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada a INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S., a través de correo físico el 09 de mayo de 2022 (ver Doc. 09 Carpeta Principal), de conformidad al artículo 291 del C.G.P., la cual fue devuelta con la nota la persona a notificar no reside o no labora en esta dirección.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 04 de abril de 2022 (ver Doc. 08 Expediente Principal), respecto a lo indicado de la sociedad demandada THE FIRE HOUSE S.A.S.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que informe en que otras direcciones se intentará la notificación de la sociedad demandada INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9992b3ba373c98a35b28c9ca642aabe37432eb31f9d9dc6f501b04278f42843**

Documento generado en 15/06/2022 05:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>